



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Jueves 8 de Febrero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1900 - Núm. 31

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito minero de Oviedo.

Hago saber: que D. Ramón Alvarez Alvarez, vecino de Turón, Mieres, ha presentado solicitud de registro de 97 hectáreas de la mina de carbón que se conocerá con el nombre de «Berta», sita en términos de la parroquia de San Miguel del Río, concejo de Pola de Lena.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo S. de la casa de labor de D.^a María Bayón, en la parroquia citada y en dirección S. 55° al E. se medirán 200 metros hasta la primera estaca auxiliar; de primera a segunda estaca S. 35° al O. 250 metros; de segunda a tercera O. 35° al N. 1.500; de tercera a cuarta N. 35° E. 650; de cuarta a quinta E. 35° S. 1.500; de quinta a primera auxiliar S. 35° O. 400 quedando así cerrado el perímetro de la concesión que corresponde a 97 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.307, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días, puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Eleuterio Fernández, vecino de Dosango, Santo Adriano, ha presentado solicitud de registro de 12 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Silenciosa» sita en términos de Dosango, paraje llamado Coballada, parroquia de Pedroveya antes Tuñón, concejo de Santo Adriano. Lindante por todos rumbos con terreno común.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el pozo ó hoyo de la Troncada, de donde se medirán al E. 5 metros fijando la primera estaca; al N. 60° E. 1.200 metros faldeando la Peña de la Cobona la segunda; al O. 60° N. 100 la tercera; al S. 60° O. 1.200 la cuarta; y de esta al E. 95 metros hasta encontrar el punto de partida cerrando el perímetro de las 12 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.299, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. José Pedregal y Fernández, vecino de esta ciudad como apoderado del Excmo. Sr. Don Benigno de Arce, ha presentado solicitud de registro de 720 hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Benigno», sita en el paraje llamado Cueva de Cabeyero, parroquia de Tazanes, concejo de San Juan de Ponga. Lindante al N. con terreno común del concejo de Caso, y al S., E. y O. con terreno común de la parroquia de Tazanes.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida

para la demarcación, el ángulo N. E. de la Cueva de Cabeyero, en el punto de Dion, parroquia de Tazanes, desde cuyo punto se medirán al E. 500 metros y se pondrá la primera estaca; de esta en dirección N. 3.000 la segunda; O. 1.200 la tercera; S. 6.000 la cuarta; E. 1.200 la quinta; y desde esta á la primera en dirección N. se medirán 3.000 metros hasta la primera, quedando designadas las 720 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.274, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber que D. Miriano Ajuaria Velázquez, vecino de La Felguera, ha presentado solicitud de registro de 48 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Morena», sita en términos de la parroquia de Godan concejo de Salas. Lindante al SE. con la mina «Negrita» al NE. con el pico de la cantera y el río Abenuco, al NO. con el río Abenuco y por el SO. con el pico de Canal.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el de la estaca auxiliar de la mina «Negrita», desde el cual se medirán al E. 20° N. 300 metros fijando la primera estaca; de esta al N. 20° O. 800 la segunda; al O. 20° S. 600 la tercera; al S. 20° E. 800 la cuarta; al E. 20° N. 300 metros con los que se llega al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las 48 hectáreas solicitadas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador el indicado registro con el

núm. 12.256 se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

Hago saber: que D. Aniceto Bobes y Goñi, vecino de esta ciudad, ha presentado solicitud de registro de 24 hectáreas de la mina de hierro, que se conocerá con el nombre de «Maria», sita en Llaneces, parroquia de Piedeloro, concejo de Carreño. Lindante con terrenos comunes y particulares.

Verifica su designación en la forma siguiente:

A partir del ángulo más al N. de la casa que habita D. José Gutiérrez, de Llaneces, y en dirección N. se medirán 200 metros hasta la primera estaca auxiliar; de la primera á la segunda 200 metros al E.; segunda á tercera 200 S.; tercera á cuarta 200 O.; cuarta á quinta 200 S.; quinta á sexta 500 O.; sexta á séptima 400 N.; y de séptima á primera auxiliar 500, quedando de este modo cerrado el perímetro de la concesión.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador el indicado registro con el núm. 12.287, se publica en el BOLETIN OFICIAL á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 31 de Enero de 1900.— José Suárez.

DELEGACION DE HACIENDA

Minas.-2 por 100 sobre el producto bruto

Segundo trimestre de 1899-1900

RELACION de las declaraciones presentadas por los dueños ó explotadores de las minas que se hallan en producto, con 1/3 cantidades, precio y el uso del mineral explotado, formada y mandada publicar en tres números consecutivos del BOLETIN OFICIAL de la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 23 de la Instrucción para la Administración de los impuestos sobre la propiedad minera fecha 9 de Abril de 1883.

Números de carpeta registro	Mina ó grupo	Situación	Dueño ó explotador	Vecindad	Mineral su clase y ley	Extraído quintales métricos	Precio á que se ha vendido á boca mina		TOTAL Valor integro		Importe del 2 por 100 sobre el valor integro del producto bruto		20 por 100 transitorio		TOTAL Pts. Cts.	
							Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.	Pts.	Cts.		
2 263	Fénix.	Cabrales.	Myllins Cohens Stemann.	Londres.	Cobre.											
1.399	Catalina.	Peñamellera.	Carlos Hoppe y Compañía.	Santander.	Calamina.											
1.666	María Mercedes.	Id.	Id.	Id.	Id.											
2.112	Lunes.	Carreño.	Jesús R. Arango.	Cangas de Tineo.	Hierro.											
1.659	Curiosidad.	Id.	Sociedad Guisasaola, Braga y Compañía.	Llanera.	Id.											
1.271	Trinidad.	S. M. del Rey.	Gaspar Martínez y Severiano García.	Llaviana.	Carbón.											
1.251	Buonavista	Id.	Id.	Id.	Id.											
612	Tunel.	Langreo.	José Escandón.	S. M. del Rey.	Id.											
418	Buena.	Aller.	José R. Argüelles, herederos.	Aller.	Id.											
1.080	Corza.	Oviedo.	Manuel Villa.	Olloniego.	Id.											
1.285	Fernanda.	S. M. del Rey.	Benigno Alonso.	Langreo.	Id.											
1.286	Demasia á Fernanda.	Id.	Id.	Id.	Id.											
1.287	Voluntad.	Id.	Id.	Id.	Id.											
837	Verdadera María.	Llanera.	Real Compañía Asturiana.	Castrillón.	Id.											
1.301	Alería.	S. M. del Rey.	Viuda de Infanzón.	S. M. del Rey	Id.											
1.040	Progreso.	Turón.	Francisco Martínez Sela.	Mieres.	Id.											
1.275	Sultana.	S. M. del Rey.	Vigil Escalera y Compañía.	Siero.	Id.											
1.276	Ventura.	Id.	Id.	Id.	Id.											
459	Molinero.	Langreo.	José Fernández García.	Langreo.	Id.											
	Extracción del río.	Nalón.	Aniceto Menéndez.	Mieres.	Id.											
	Ljem.	Id.	Severino F. Menéndez.	Id.	Id.											
883	Coto Paz de Figaredo y otras	Mieres.	Inocencio Fernández.	Id.	Id.											
1.447	San Ignacio.	Peñamellera.	José D. Sánchez.	Id.	Manganeso.											
81	Asturiana.	Cangas de Onís.	Asturiana Minas Limited.	Cangas de Onís.	Id.											
1.127	Hormiguera del Prado.	Siero.	Sociedad Felgueroso Hermanos.	Ciaño.	Carbón.											
694	Mignelita.	Langreo.	Id.	Id.	Id.											
714	Enfalgo.	Llaviana.	Id.	Id.	Id.											
734	Coto del Musel.	Id.	Sociedad Coto del Musel.	Bilbao.	Id.											
860	Eduardo 1.º	Mieres.	Sociedad Hulleras del Turón.	Id.	Id.											
859	Gustavo 1.º	Id.	Id.	Id.	Id.											
861	Crabbe 1.º	Id.	Id.	Id.	Id.											
830	Cutiellos.	Id.	Id.	Id.	Id.											
1194 al 1196	Elvira, Aumento y Demas	S. M. del Rey.	Sociedad Duro y Compañía.	Langreo.	Id.											
506	Espacios.	Langreo.	Id.	Id.	Id.											
137 y 174	Descuidada y Deurasia.	Llanco.	Id.	Id.	Id.											
1.05	Aniceta y otros.	Oviedo.	Nicasio V. Carrera hermanos.	Mieres.	Hierro.											
1.010	Poca cosa y otras.	Mieres.	Sociedad Tres Amigos.	Id.	Carbón.											
1.041	Demasia á idem.	Id.	Id.	Id.	Id.											
1.900	Elvira.	Grado.	Mariano Ajuara.	Id.	Id.											
2.210	Perdiz.	Oviedo.	Id.	Id.	Id.											
2.176	Florida.	Castropol.	Sociedad Minas del Peñón.	Oviedo.	Id.											
865	Sarpieufe.	Mieres.	José Ortíz herederos.	Id.	Id.											
1.035	Clavelina.	Id.	Id.	Langreo.	Id.											
1.056	Modesta y otras.	Lang. o.	S. Unión Hullera Metalúrgica de Asturias.	Gijón.	Id.											
663	Imperial y otras.	Id.	Id.	Id.	Id.											
657	Pretendida y otras.	Id.	Id.	Id.	Id.											
1.184	Madera.	S. M. del Rey.	Id.	Id.	Id.											
1.152	Coto Mosquitera.	Siero.	Id.	Id.	Id.											

Servicio Nacional Agronómico

Vivero provincial de vides americanas de Cangas de Onís. — Circular.

La Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio ha dispuesto que, con objeto de evitar agios y especulaciones en perjuicio de los verdaderos viticultores, se eleve el precio del millar de barbados a 25 pesetas, fijando entre él el de las estacas, exigiendo además a los solicitantes que justifiquen su cualidad de viticultores, que la venta de barbados y estacas se anuncie con quince días de anticipación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo dirigirse las peticiones a este Servicio, para que las atiendan en la medida que consientan las existencias del vivero, prefiriendo en todo caso a los viticultores de la provincia, si los pedidos superan a las existencias, y que para prevenir acaparamientos y a fin de que resulten beneficiados el mayor número de viticultores, podrá este Servicio hacer una reducción prudencial y equitativa en los pedidos que considere excesivos.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados, debiendo empezar la venta de las estacas y barbados desde el 25 del actual.

Oviedo 6 de Febrero de 1900. — El Ingeniero Jefe del Servicio, Manuel Molina.

DELEGACION DE HACIENDA**Administración de Hacienda****Consumos. — Aviso**

En cumplimiento de lo prescrito en el art. 324 del vigente Reglamento de consumos, requiero a los Ayuntamientos de esta provincia, para que satisfagan la cuarta parte del cupo correspondiente al actual trimestre, advirtiéndolo a los señores Concejales que si no lo verifican dentro del período trimestral ó no exponen consideraciones atendibles, serán declarados responsables del importe de las cantidades recaudadas y distraídas de su legítima aplicación ó de las que no hayan podido recandarse por no haber acordado oportunamente los medios de realizar el impuesto.

Oviedo 3 de Febrero de 1900. — El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. al núm. 165)

Gobierno Militar de la provincia DE OVIEDO

Se ruega a los Alcaldes de la provincia, manifiesten al Gobierno Militar de la misma, si reside en alguno de los pueblos de su demarcación el prófugo Lorenzo Pérez García, que tiene presentada instancia en solicitud de indulto y que como tal pasó a residir a Otero de la provincia.

Oviedo 3 de Febrero de 1900. — El General Gobernador Militar, Julio Aguado.

(R. al núm. 166).

Regimiento Infantería del Príncipe núm. 3

D. Alfredo Fernández Huerto, segundo Teniente del Regimiento Infantería del Príncipe número tres, y Juez instructor del expediente seguido contra el recluta Marcial Rodríguez García, por la falta de concentración.

Por la presente requisitoria, llamo, cito y emplazo a Marcial Rodríguez García, natural de Cabos, provincia de Oviedo, hijo de Francisco y Francisca, soltero, de veinte años de edad, de oficio labrador, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, boca regular, barba lampiña, y de un metro quinientos cuarenta y dos milímetros de estatura; para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante mi disposición, para responder a los cargos que le resulten en el expediente que de orden del Sr. Coronel del Regimiento Infantería del Príncipe número tres, se le sigue con motivo de haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g), exhorto y requiero a todas las autoridades tanto civiles como militares, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Marcial Rodríguez García, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso a mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Oviedo a cinco de Febrero de mil novecientos. — Alfredo F. Huerto.

(R. al núm. 167).

Edicto

D. Prudencio González Pumariaga, segundo Teniente de Infantería con destino en el Regimiento del Príncipe número tres y Juez instructor de la causa que se sigue al recluta de la Zona de Oviedo Manuel González Menéndez, hijo de Manuel y de Benita, natural de Tablado, ayuntamiento de Degaña, partido judicial de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo, por la falta de concentración a filas para su destino a cuerpo; usando de las facultades que me concede el artículo trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, por el presente edicto, cito, llamo y emplazo al antedicho recluta Manuel González Menéndez, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de treinta días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el Cuartel de Jovellanos de esta villa, con el fin de prestar declaración en la precitada causa; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Gijón a dos de Febrero de mil novecientos. — El Juez instructor, Prudencio González.

(R. al núm. 153).

Comandancia de Marina de Gijón**Edicto**

El Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: que debiendo proveerse por oposición dos plazas de Prácticos de número del puerto de Ribadesella, se hace público para que los que deseen cubrir las y reúnan los requisitos a que se refiere la Real orden de 11 de Marzo de 1886, presenten en la Capitanía del citado puerto sus instancias documentadas, dentro del plazo de treinta días, contados desde el en que se inserte el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; en la inteli-

gencia que oportunamente se fijará el día en que deban tener lugar las oposiciones.

Gijón 30 de Enero de 1900. — José Romero.

(R. al núm. 144).

ANUNCIOS OFICIALES**Alcaldía de Cudillero****Edicto**

En el expediente que se instruye en la Alcaldía contra D. José García del Valle, vecino que fué de Soto de Luiña, de este término, hoy ausente, por acotamiento de un trozo de terreno de uso común, en el barrio del Otero, del citado Soto, denunciado por D. Florentino Fernández y otros vecinos de Otero; he acordado emplazar al Sr. García Valle, a medio de edictos, para que en término de quince días desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL, comparezca en la Alcaldía a alegar en su defensa lo que se le ofrezca, con la advertencia que pasado este plazo sin hacerlo se le tendrá por desistido, resolviéndose sin nueva citación lo que proceda en justicia.

Cudillero Enero 31 de 1900. — El Alcalde, Alejandro Blanco.

(R. al núm. 164).

SECCION JUDICIAL**Juzgado de Castropol.**

D. Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de primera instancia de Castropol.

Por el presente edicto se hace un segundo llamamiento a quienes se crean con derecho a la herencia de doña Manuela Santamarina y López, fallecida abintestato en Salave, concejo de Tapia, el día 19 de Septiembre de 1895; previniéndoles que dentro del término de veinte días comparezcan ante este Juzgado a ejercitarlo, pues que, en otro caso, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Castropol, a treinta y uno de Enero de mil novecientos. — Bonifacio Alvarez. — El Actuario, por Villamil, Enrique Murias.

(R. al núm. 72).

Cédula

El Sr. Juez de primera instancia de este partido D. Bonifacio Alvarez Arrarás, por providencia del día de hoy, dictada a instancia de la parte actora, en el juicio de abintestato de D. Pedro Martínez Freige y su esposa D.^a María Fernández Carbajales, vecinos que fueron de las Rosas de Illano, promovido por D. Miguel Alvarez y su mujer D.^a Josefa López Monjardín, vecinos de Bousoño, concejo de San Martín de Oscos, cuyo juicio se hubo por prevenido en providencia de primero de Septiembre último, acordó citar para él a los herederos Jesús y Rosalía Monteavaro y Monjardín, ausentes en paradero ignorado, a medio de cédulas en el BOLETIN OFICIAL y sitios de costumbre.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con apercibimiento a dichos sujetos, que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, expido la presente en Castropol y Enero treinta, de mil novecientos. — El actuario, Enrique Murias.

(R. al núm. 75).

Juzgado de Oviedo

Don Miguel Monreal y Alvarez, Juez de Instrucción accidental de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto, se cita, llama y emplaza, a una mujer cuyo nombre se ignora, la cual en la mañana del ocho del actual, vino a esta Ciudad en el tren procedente de la villa de Gijón, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado de Instrucción, con objeto de prestar declaración en causa que se sigue por estafa, bajo apercibimiento, que de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente; siendo sus señas personales: estatura baja, como de treinta años de edad, color moreno, delgada, viste pañuelo de seda oscuro a la cabeza, mantón de color café oscuro en forma de chal, y vestido también oscuro.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y demás agentes de la policía judicial, procedan a su detención, conduciéndola, caso de ser habida, a la Cárcel Galera de esta Ciudad, a mi disposición.

Dado en Oviedo y Enero treinta y uno de mil novecientos. — Miguel Monreal. — Por su mandado, Cayetano Meana. (R. al núm. 78).

Juzgado de Laviana

Don José Prendes Pando, Juez de Instrucción de Laviana.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza al procesado José Iglesias Fernández, soltero, labrador, de veintinueve años de edad, hijo de Bernardo y Carlota, natural y vecino del Pradón, del término de San Martín del Rey Aurelio, para que dentro del término de diez días desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el objeto de practicar una diligencia judicial en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, ruego a todas las Autoridades civiles y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado procesado, conduciéndolo, caso de ser habido, a la Cárcel pública de esta villa, a mi disposición, en clase de detenido.

Dado en Pola de Laviana, a treinta de Enero de mil novecientos. — José Prendes Pando. — Por su mandado, Onofre Zapico.

(R. al núm. 71).

ANUNCIOS NO OFICIALES**Sociedad popular Ovetense**

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad y en cumplimiento del art. 10 de sus Estatutos, se ruega a los Sres. Accionistas que a partir del día 10 del mes actual hasta igual fecha del siguiente Febrero, de diez de la mañana a una de la tarde y de dos a cinco de ésta, abonen en la casa de Banca de los Sres. Herrero y Comp.^a, Magdalena 13, el importe del tercer dividendo del 10 por 100 de sus acciones; debiendo advertirles que es indispensable la presentación y devolución de los dos recibos anteriores por entregarse ahora resguardos que comprenderán los tres dividendos satisfechos.

Oviedo 2 de Enero de 1900. — El Presidente de la Sociedad, Policarpo Herrero. 15-14